

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	EBERLIDES LUNA JULIO.
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA MATILDE SALAS JULIO Y OTROS.
RADICADO	13001-31-03-002-2020-00002-00

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante, presentó el día 3 de Marzo de 2020 un memorial al Juzgado, con el cual pretende subsanar la demanda, conforme con lo establecido por el Despacho en el auto de fecha 12 de Febrero de 2020. Sírvasse Proveer.

Cartagena, 01 JUL 2020

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C. 01 JUL 2020

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, observa el Juzgado, que mediante auto fechado 25 de Febrero de 2020 se rechazó la presente demanda por no haberse subsanado dentro del término concedido en el mentado auto, término que feneció el día 20 de Febrero de 2020, por lo que el Despacho se atenderá a lo resuelto en la referida providencia.

Por lo expuesto el Juzgado **DISPONE:**

CUESTIÓN ÚNICA: Atenerse a lo resuelto por el Despacho en el auto adiado 25 de Febrero de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ

L.D.